

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	GESTIÓN GERENCIAL	
		OTROS DOCUMENTOS	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OGG-01	Página 1 de 14
		Versión 0	20-09-2013
CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO DE CORPOBOYACÁ			

Contenido

PRESENTACIÓN.....	2
1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA CORPORATIVA.....	3
2. DE LOS COMPROMISOS ÉTICOS DE CORPOBOYACÁ.....	4
3. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE CORPOBOYACÁ.....	7
4. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO.....	11
GLOSARIO DE TÉRMINOS	13

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	Profesional Planeación Organizacional	Profesional Especializado proceso Planeación Organizacional y Mejora Continua	Responsable del Gestión Gerencial
NOMBRE:	GERMÁN RODRÍGUEZ C.	GERMÁN RODRÍGUEZ C.	JOSE RICARDO LOPEZ DULCEY
FIRMA:	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>	<u>ORIGINAL FIRMADO</u>

PRESENTACIÓN

CORPOBOYACÁ, en desarrollo e implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (SGC-MECI) y con base a al Subsistema de Control Estratégico y Componente Ambiente de Control, el cual define la filosofía y el modo de administrar de la Dirección General que guía y orienta el cumplimiento de la misión, visión y objetivos que persigue la Entidad.

Con tal propósito se ha definido el presente Código de Ética y de Buen Gobierno conformado por cuatro (4) capítulos: el primero sobre la Orientación Estratégica; el segundo define las Políticas de Gobierno para la administración incluyendo las de Dirección y las relacionadas con los organismos de control externo; por otra parte, el tercer capítulo define las Políticas de Buen Gobierno: frente a la gestión ética, a la gestión de recursos humanos, de comunicación e información, de calidad, de responsabilidad social con la comunidad, frente al medio ambiente, sobre conflictos de interés, de contratación, relación con los gremios económicos, sobre control interno y sobre riesgos. El capítulo cuarto trata sobre la Administración del Código de Buen Gobierno, conformando los mecanismos que permitan desarrollar las buenas prácticas de la función pública, para la administración y resolución de controversias o Conflictos; define indicadores y plantea lineamientos frente a la adopción, vigencia y divulgación y reforma. Finalmente, se incluye un glosario de términos utilizados dentro del documento.

Se espera que con el presente Código de Ética y Buen Gobierno de CORPOBOYACÁ, se constituya en una herramienta que permita instrumentar el conjunto de políticas respecto a la gestión corporativa con criterios éticos, de integridad, transparentes y de eficiencia, para asegurar que los servidores públicos orienten su actuar al cumplimiento de los fines misionales, del Estado y al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

1. DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA CORPORATIVA

Identificación y Naturaleza

ARTICULO 1°.- Conforme al Artículo 23 de la Ley 99 de 1993 CORPOBOYACÁ es un ente corporativo de carácter público, integrada por las Entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica. dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por la Ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

Misión

ARTICULO 2°.- CORPOBOYACÁ tiene como Misión: “Lideramos el desarrollo sostenible a través del ejercicio de autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa”.

Visión

ARTICULO 3°.- CORPOBOYACÁ tiene como Misión: “En el año 2019 CORPOBOYACÁ es exitosa en la conservación de una región estratégica soporte del desarrollo sostenible”.

Compromiso con los objetivos misionales

ARTÍCULO 4°.- El equipo directivo y demás servidores de la Entidad, se comprometen a orientar todas sus **actuaciones** en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y funciones misionales que la Constitución y la ley le han definido: Fomento al desarrollo sostenible, ejercicio de la autoridad ambiental y la planificación y coordinación ambiental en un marco de integridad, transparencia y eficiencia.

Política de calidad

ARTÍCULO 5°.- CORPOBOYACÁ tiene como Política de calidad: “CORPOBOYACÁ se compromete a liderar el desarrollo sostenible, administrar los recursos naturales y el ambiente, de acuerdo con la ley, de manera oportuna, confiable y participativa; formular, ejecutar, evaluar planes, programas y proyectos ambientales, e impartir orientaciones y determinantes para la ordenación de recursos naturales y coordinar la planificación e información ambiental; asegurar el talento humano, los recursos físicos y financieros necesarios para liderar el desarrollo sostenible, garantizar la confianza, la satisfacción del usuario y la mejora continua del sistema integrado de gestión de la calidad”.

Alcance del Código de Ética y Buen Gobierno

ARTÍCULO 6°.- Los valores, políticas éticas y lineamientos de Buen Gobierno descritas en el presente Código, serán asumidos y cumplidos en sus actuaciones de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de CORPOBOYACÁ, promovidos de manera especial por la Alta Dirección con el propósito de afianzarlos en la cultura de la organización.

2. DE LOS COMPROMISOS ÉTICOS DE CORPOBOYACÁ

ARTÍCULO 7°.- En el marco de la Ética Pública, los servidores de CORPOBOYACÁ asumen que los siguientes Principios Éticos son sus creencias básicas sobre las formas correctas para desempeñar la función pública, que se constituyen en premisas de todas sus actuaciones; estos son:

1. El interés general prevalece sobre el interés particular.
2. El cuidado de la vida en todas sus formas es un imperativo de la función pública.
3. Los bienes públicos son sagrados.
4. La principal finalidad del Estado es contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población.
5. La función primordial del servidor público y/o contratista(s) es servir a la ciudadanía.
6. La administración de recursos públicos implica rendir cuentas a la sociedad sobre su utilización y los resultados de la gestión.
7. Los ciudadanos tienen derecho a participar en las decisiones públicas que los afecten.

Valores Éticos Institucionales

ARTÍCULO 8°.- Los valores éticos institucionales que inspiran y soportan la gestión de CORPOBOYACÁ se constituyen en las formas de ser y de actuar de sus servidores públicos los cuales posibilitan la aplicación de los Principios Éticos y el cabal cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales en su desempeño laboral, así:

- *Transparencia:* Dar a conocer el proceso y los resultados de la gestión en forma clara, veraz, suficiente y oportuna sobre nuestra gestión; rendimos cuentas públicas sobre el cumplimiento de nuestra misión y sobre la ejecución del Plan de Acción vigente.
- *Responsabilidad:* Cumplimos a cabalidad nuestras tareas y obligaciones y asumimos las consecuencias de nuestros actos u omisiones y tomamos las medidas correctivas en búsqueda del mejoramiento continuo.
- *Honestidad:* Somos coherentes entre lo que decimos y el ejemplo que damos, cuidamos y respetamos lo que no nos pertenece; rendimos los informes basados en datos y hechos veraces; cuidamos y optimizamos los bienes y recursos públicos empleándolos únicamente para beneficio del interés general; rechazamos y denunciemos cualquier acto que atente contra el correcto cumplimiento de los preceptos legales.
- *Servicio:* Disposición y actitud en el desarrollo de nuestra función pública para satisfacer con calidad las necesidades y requerimientos de nuestros usuarios y grupos de interés, para atender sus necesidades con buena disposición, oportunidad, pertinencia y sin discriminación.
- *Respeto:* Reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos, deberes y diferencias culturales, sociales y de pensamiento. Valoramos los Derechos Humanos y constitucionales de nuestros compañeros y de los ciudadanos, brindándoles un trato digno, independientemente de sus diferencias de opinión y jerarquía.
- *Equidad:* Ofrecemos un servicio imparcial, justo y recto, otorgando a cada uno lo que le corresponde; propiciamos espacios para la toma de decisiones, respetando los derechos, deberes y libertades, de modo que nuestros grupos de interés puedan beneficiarse de una justa distribución de nuestros servicios.

- *Justicia:* Prestamos los servicios según lo dispuesto en la Constitución, las leyes y demás normatividad vigente, basados en hechos y argumentos técnicos y sin favoritismos ni discriminación; asignamos las tareas de nuestros equipos de trabajo de acuerdo a su competencia y a las necesidades institucionales de forma equitativa.
- *Colaboración:* Desarrollamos las labores mediante el trabajo conjunto, con el fin de alcanzar objetivos que nos permitan alcanzar metas comunes, trabajamos en equipo para conseguirlas.
- *Compromiso:* Nuestro talento humano asume como propios los objetivos y metas de la Entidad, con actitud entusiasta y motivadora, de modo que se reconozca a cada persona como parte importante de la Organización; orientamos nuestros esfuerzos hacia el mejoramiento continuo con el fin de alcanzar los objetivos institucionales procediendo de manera voluntaria, leal y crítica.
- *Participación social:* Tomamos parte activa y responsable en el desarrollo de propuestas en los procesos de planeación y en la toma de decisiones; promovemos el control social por parte de la ciudadanía que les permita asumir el papel de actores principales en la definición y gestión de su propio desarrollo y que nos encaminen al cumplimiento de la misión institucional.

Directrices Éticas

ARTÍCULO 9°. Las directrices son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse la Entidad y sus servidores públicos con cada uno de sus grupos de interés, para poner en práctica los Valores y Principios Éticos adoptados. Éstos son:

CON NUESTROS USUARIOS (*Servicio, Participación, Transparencia*) Prestamos nuestros servicios oportunamente, de manera respetuosa, para cumplir con las expectativas de nuestros usuarios, sin distinciones o preferencias; promovemos espacios de concertación entre los diferentes grupos de interés buscando la participación en la toma de decisiones sobre los servicios corporativos; suministramos información de manera oportuna sobre la gestión adelantada y sus resultados, utilizando para ello distintos canales de acceso y de rendición pública de cuentas que promueva el control social.

CON LOS SERVIDORES PÚBLICOS (*Respeto, Justicia, Participación, colaboración y compromiso*) Optimizamos los recursos y hacemos uso adecuado de la información institucional, para alcanzar los objetivos estratégicos promovemos el trabajo en equipo y la consecución de metas comunes; el buen trato y el respeto en las relaciones entre servidores y particulares que ejercen funciones públicas son pilares fundamentales para un clima organizacional sano y proactivo, siendo primordial el trato imparcial y respetuoso de los derechos a todos los servidores públicos; a su vez, generamos espacios de participación y desarrollo del talento humano para fortalecer los procesos de planeación de sus actividades.

CON LAS ENTIDADES DEL SINA (*Servicio, Participación y Colaboración*) Propiciamos espacios de coordinación interinstitucional para la adopción e implementación de las políticas públicas y del fortalecimiento de la gestión y la efectividad de los planes, programas y proyectos que se desarrollen de manera conjunta.

CON GREMIOS (*Participación, Colaboración, Compromiso, Respeto por la Naturaleza*) Construimos modelos sostenibles de desarrollo articulados con los demás actores del SINA, enfatizando en la generación de espacios de gestión y de articulación de políticas para la "producción limpia sostenible" o respetuosa del patrimonio ambiental y cultural.

CON EL "SINA SOCIAL" (*Participación, Transparencia, Colaboración, Compromiso*), Desarrollamos nuestro accionar con organizaciones no gubernamentales -ONG, organizaciones comunitarias, de base o de segundo grado, organizaciones étnico territoriales, Universidades e institutos de investigación, en la búsqueda de fortalecimiento y soporte técnico y científico a la gestión ambiental a nivel territorial, mediante una cultura Ambiental Sostenible.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN (*Servicio, Justicia, Transparencia y Participación*) Suministramos información confiable, oportuna, accesible y suficiente; promovemos espacios que garanticen la divulgación, circulación amplia y focalizada de la información y de su sentido hacia los diferentes grupos de interés para que conozcan lo que se planea y se ejecuta, y puedan realizar el seguimiento correspondiente.

CON LOS CONTRATISTAS (*Transparencia, Selección Objetiva, Servicio, Justicia y Participación*) Aseguramos una selección objetiva y la normatividad que rige los procesos contractuales; los requerimientos de los contratistas serán atendidos oportunamente en desarrollo de los procesos de contratación pública; exigimos cumplimiento a la calidad y oportunidad de los bienes, obras y servicios que se contraten.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL (*Transparencia, Colaboración, Respeto y Responsabilidad*) Atendemos los requerimientos de manera oportuna y con información completa, clara, veraz y puntual; facilitamos a los órganos de control los medios y recursos correspondientes que permitan el desarrollo de su función; implementamos de manera objetiva y controlada el plan de mejoramiento institucional derivado.

CON EL MEDIO AMBIENTE (*Respeto, Responsabilidad, Compromiso*) Ejecutamos y controlamos instrumentos de gestión ambiental a nivel interno, como estrategia que permita incorporar criterios ambientales a la gestión organizacional; nuestro compromiso con el desarrollo de los programas internos se orientará a la optimización y eficiencia de los procesos, al posicionamiento de una imagen acorde con las funciones misionales y a la adopción de criterios de calidad en la gestión institucional que minimice el impacto generado sobre el medio natural.

3. DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE CORPOBOYACÁ

Políticas para la dirección

ARTÍCULO 10.- La Alta Dirección se responsabiliza de la aplicación del presente Código de Ética y Buen Gobierno, acata y hace cumplir sus objetivos misionales en el marco de los principios de eficiencia, eficacia, transparencia y economía de los recursos públicos. Crea espacios para la evaluación de la gestión a disposición de la ciudadanía y ante sus órganos de Dirección y Administración de rendición de cuentas y fortalece el control social; apoyado en la implementación de los Sistemas de Gestión de Calidad (SGC) que posibiliten el mejoramiento continuo.

El Buen Gobierno como fundamento de la gestión

ARTÍCULO 11.- La Alta Dirección y demás servidores públicos, fijan su compromiso con el Buen Gobierno como medio para desarrollar la gestión diaria; alcanzar los objetivos misionales y afianzar la cultura de eficiencia, eficacia, transparencia e integridad basada en la responsabilidad personal, fortaleciendo las Políticas de Desarrollo Administrativo: Gestión Misional y de Gobierno, Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano, Gestión del Talento Humano, Eficiencia Administrativa y Gestión Financiera.

Compromiso para la promoción de prácticas de Buen Gobierno

ARTÍCULO 12.- El equipo directivo de CORPOBOYACÁ y demás servidores públicos, se comprometen a promover e implementar prácticas de Buen Gobierno, con el fin de alcanzar los objetivos misionales, adoptando entre otras, las siguientes medidas:

1. Orientar sus actuaciones con base a los referentes éticos establecidos en el presente Código.
2. Dar amplia publicidad a los referentes éticos y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlos en el quehacer institucional.
3. Garantizar que todos los procesos del modelo de operación estén caracterizados por la imparcialidad y la transparencia.
4. Rechazar y denunciar las conductas irregulares de sus servidores ante los respectivos organismos competentes.
5. Implementar mecanismos para la rendición de cuentas ante la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando publicidad e información para su desarrollo.
6. Basar la contratación de la Entidad en los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad; aplicando procedimientos justos y transparentes que garanticen la imparcialidad y la escogencia del contratista.
7. Todas las actuaciones en materia contractual se deben realizar con celeridad y disponiendo de los medios requeridos: los servidores de la Entidad como los particulares que ejercen funciones públicas, interventores y supervisores que participen en procesos contractuales están obligados a proteger los intereses de la Corporación; por tal razón son responsables disciplinaria, civil, penal y fiscalmente, por sus actuaciones y omisiones.

Responsabilidad con el Acto de Delegación

ARTÍCULO 13.- Cuando el Director General delegue determinadas funciones, el delegatario será consecuente con las obligaciones que asume al ser parte del sector público. El Director General fijará por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer controles para evaluar periódicamente las mismas.

Políticas con los órganos de control externo

ARTÍCULO 14.- Los órganos de control y vigilancia externos son la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Fiscalía General de la Nación y el control social de la ciudadanía. La Alta Dirección se compromete a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma

oportuna, completa y veraz, para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, a implantar las acciones de mejoramiento institucional que se deriven de sus respectivos informes.

Compromisos en Relación con Órgano de Control Político

ARTÍCULO 15.- CORPOBOYACÁ se compromete a suministrar los informes de gestión y de resultados y demás información que el Gobierno Nacional requiera para la rendición de cuentas al Congreso de la República.

Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas de Buen Gobierno

ARTÍCULO 16. La Alta Dirección de CORPOBOYACÁ y demás servidores, se comprometen a promover procesos de cooperación y coordinación con instituciones públicas, privadas y gremiales, para ello es vital la suscripción y realización de pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y de la contratación estatal, con el objeto de promover buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Compromiso con el desarrollo del talento humano

ARTÍCULO 17.- La Entidad se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Corporación vinculará el talento humano más idóneo, bien sea en calidad de funcionarios o como contratistas.

Compromiso con la Comunicación Pública

ARTÍCULO 18.- CORPOBOYACÁ se compromete a asumir la comunicación y la información como bien público, confiriéndoles carácter estratégico y orientándolas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional, la construcción de visión compartida y el perfeccionamiento de las relaciones humanas de la Entidad con sus grupos de interés interno y externos, que facilite el cumplimiento de sus objetivos institucionales y sociales. Se mantendrá un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés; con este fin, adoptará políticas y mecanismos para que la información sea divulgada de manera integral, oportuna, vigente, clara, veraz y confiable.

Compromiso de Confidencialidad

ARTÍCULO 19.- Es compromiso de la Entidad vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada, que es reserva de la corporación no sea publicada o conocida por terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario. La Alta Dirección se compromete a establecer mecanismos de control y evaluación del riesgo por pérdida de información y para que ninguno de los grupos de interés pueda directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Corporación para sus propios intereses.

Compromiso con el Gobierno en Línea

ARTÍCULO 20.- El Director General y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia de Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB, en los términos y condiciones establecidos por el Ministerio de las TIC, a través de la conformación de un comité que convoque a las diferentes dependencias y procesos de la Entidad para la implementación de las acciones necesarias que contribuyan con la construcción de un Estado más transparente, participativo y que preste mejores servicios mediante el aprovechamiento de las tecnologías informáticas y de comunicación en el marco del cumplimiento de la misión institucional.

Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor

ARTÍCULO 21. El equipo directivo y demás servidores públicos, velarán por que se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo políticas

y mecanismos que eviten la ilegalidad y den seguridad y conservación de la información, tanto para la producción interna, como para la documentación propiedad de los usuarios, así como sobre el licenciamiento del software.

Compromiso con la Rendición de Cuentas

ARTÍCULO 22.- CORPOBOYACÁ se compromete a realizar una efectiva rendición de cuentas de manera periódica y según lo establecido legalmente, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR y en el Plan de Acción, para tal efecto, se utilizarán todos los canales de comunicación disponibles con el fin de que la información pueda llegar a todos los ciudadanos interesados.

Servicio de Atención de Peticiones Quejas, Reclamos y Sugerencias - PQRS

ARTÍCULO 23.- El equipo directivo y demás servidores de CORPOBOYACÁ, se comprometen, a través del Centro Atención al Usuario - CAU, a monitorear la respuesta oportuna a las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y trámites radicados; a suministrar información efectiva sobre los servicios corporativos en los términos de tiempo establecidos por la ley y los procedimientos definidos por la Entidad dentro del Sistema Integrado de Gestión de Calidad (SGC-MECI).

Control Social

ARTÍCULO 24.- CORPOBOYACÁ promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la Entidad y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

Responsabilidad con el Medio Ambiente

ARTÍCULO 25.- La Alta Dirección y demás servidores de CORPOBOYACÁ, se comprometen a mejorar su desempeño ambiental, a prevenir y mitigar su huella ecológica a través de los distintos programas definidos en el marco del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.

Compromiso frente a los Conflictos de Interés

ARTÍCULO 26.- CORPOBOYACÁ rechazará, condenará y prohibirá que el equipo directivo, miembros de comités especiales, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la Corporación incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad para favorecer a cualquier persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Tráfico de influencias para privilegiar trámites.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

ARTÍCULO 27.- El personal de CORPOBOYACÁ se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la CORPORACIÓN.
- b. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la Entidad o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses.
- c. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la CORPORACIÓN.
- d. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la CORPORACIÓN.
- e. Utilizar su posición en la Entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica.
- f. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- g. Utilizar los recursos de la Entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- h. Gestionar o celebrar negocios con la Entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados.
- i. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Compromiso con la Finalidad de la Contratación Pública

ARTÍCULO 28.- CORPOBOYACÁ dará cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a todos los interesados y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

Información y corresponsabilidad

ARTÍCULO 29.- CORPOBOYACÁ dispondrá los mecanismos que permitan a las partes interesadas tener acceso a la información no reservada por mandato de ley de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán procesos de información y se utilizarán los medios de comunicación, de acuerdo a quienes va dirigida.

Compromiso frente al Sistema Integrado de Gestión de la Calidad SGC-MECI

ARTÍCULO 30.- CORPOBOYACÁ se compromete a aplicar y desarrollar el modelo integrado de gestión de la calidad – SGC-MECI, velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para el logro de una administración eficaz, eficiente, efectiva, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de su misión institucional.

Declaración del riesgo

ARTÍCULO 31.- CORPOBOYACÁ se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para que a través de la gestión integral de los mismos, se prevenga o minimice su ocurrencia e impacto. Para ello adoptará los siguientes mecanismos:

- Identificación, valoración y administración de los riesgos.
- Autorregulación a través de su mapa de riesgos.
- Priorización de su tratamiento.
- Estructuración de criterios orientadores para la toma de decisiones

4. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y BUEN GOBIERNO

Comités Especiales y Disposiciones Comunes

ARTÍCULO 32.- CORPOBOYACÁ en cumplimiento de la función pública que le es inherente, se compromete a integrar el *Comité de Buen Gobierno*, el cual contribuirá a realizar una gestión integral, eficiente y transparente por parte de la Administración. Las normas comunes a los Comités que se conformen, son:

- a. La Entidad facilitará el apoyo técnico y operativo que requieran, para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones.
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones.
- c. Se registrará en actas lo acontecido en las reuniones.
- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requieran.
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

Composición del Comité de Buen Gobierno

ARTÍCULO 33.- CORPOBOYACÁ Conformará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por los responsables y líderes de las siguientes dependencias y procesos:

Dirección General, proceso Gestión Comunicaciones; Secretaría General y Jurídica, proceso de Gestión Contratación y Gestión Documental; Subdirección de Planeación y Sistemas, proceso de Planeación Organizacional; Subdirección de Administración de Recursos Naturales; Subdirección Técnica Ambiental; Subdirección Administrativa y Financiera, proceso gestión humana. Los miembros del Comité se reunirán ordinariamente cada seis (6) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por la Dirección General.

Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno

ARTÍCULO 34.- En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Propiciar conductas y comportamientos éticos, transparentes y eficientes en todos los niveles de la Entidad.
2. Propender por la divulgación e interiorización de los valores, principios y directrices éticas en los servidores de la Entidad y dirimir controversias a los dilemas éticos que se presenten.
3. Asegurar que la implementación del modelo de Buen Gobierno incorpore los elementos y estrategias de desarrollo del talento humano, los procesos estratégicos, misionales de apoyo y evaluación independiente, sus riesgos, controles y auditorías, para responder eficientemente a las expectativas y necesidades de los grupos de interés promoviendo la cultura del autocontrol.

Resolución de Controversias

ARTÍCULO 35.- CORPOBOYACÁ se compromete a adoptar sistemas para la prevención, administración y resolución de controversias como un mecanismo para promover la transparencia, las relaciones con la ciudadanía, con el sector privado, con las organizaciones civiles y para proteger los recursos públicos.

Cuando un ciudadano considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación ante la Entidad, la cual se remitirá al Comité de Buen Gobierno quien estudiará y dará respuesta a la misma.

Para la resolución y administración de una controversia derivada de este código, el Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que

surjan, atenderá las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Corporación y el espíritu contenido en el presente documento.

Indicadores de Buen Gobierno

ARTÍCULO 36.- CORPOBOYACÁ se compromete a desarrollar los siguientes indicadores éticos para la medición de su gestión y su desempeño, así:

- a. *Índice de integridad y transparencia* para medir la credibilidad y el reconocimiento de la Corporación por sus grupos de interés según metodología diseñada por la Corporación Transparencia Por Colombia.
- b. *Índice de satisfacción del usuario* para medir la percepción que tienen los usuarios externos sobre la calidad del servicio y eficiencia de la Corporación sobre prestación del servicio.
- c. *Indicadores de gestión* incluidos dentro del manual de indicadores MPM-02 con los cuales se monitorea el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad (SGC-MECI).

Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno

ARTÍCULO 37.- El Comité de Buen Gobierno designará a un funcionario de la Entidad como Promotor del Código de Ética y Buen Gobierno, quien desempeñará las siguientes funciones:

1. Promover y liderar la conformación y puesta en operación del Comité de Buen Gobierno.
2. Liderar las acciones de difusión del Código de Ética y Buen Gobierno a los diferentes grupos de interés.
3. Actuar como conducto regular entre el Comité de Buen Gobierno y la Dirección General de la Entidad.
4. Promover el permanente estudio y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno por parte de todos los directivos y demás personal de la Entidad.
5. Controlar y velar por la implementación de las actividades definidas en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano de la Entidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha Contra la Corrupción.

Reforma del Código de Ética y Buen Gobierno

ARTÍCULO 38.- El Código de Ética y Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Director General o por sugerencia del Comité de Buen Gobierno. El Director General informara a los grupos de interés de la Corporación, a través de medios de comunicación de CORPOBOYACÁ los cambios introducidos en las nuevas versiones que se emitan.

Divulgación y socialización

ARTÍCULO 39.- El Código de Ética y Buen Gobierno de CORPOBOYACÁ se divulgará mediante los mecanismos necesarios a todo el personal de la Entidad y a sus grupos de interés.

Vigencia del Código de Ética y Buen Gobierno

ARTÍCULO 40.- El Código de Ética y Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de la expedición del acto administrativo mediante el cual sea adoptado por parte de la Dirección General.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda pública o los bienes.

Código de Ética y Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de la Alta Dirección y de su equipo de colaboradores que inciden en la toma de decisiones en el Gobierno de CORPOBOYACÁ. Este documento recoge los principios, valores, directrices éticas y normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de la Corporación, con el fin de mantener la confianza en las diferentes instancias: entes de control, funcionarios internos y partes interesadas en general.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Ética y Buen Gobierno, facultado para la prevención y manejo de los conflictos internos de la Corporación.

Conflicto de Interés: Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias conducentes al logro de un objetivo o tarea.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su *competencia e idoneidad* para administrar la Entidad en el logro de los objetivos estratégicos -eficiencia-; b). El *cumplimiento de principios y valores éticos* y la priorización del interés general sobre el particular -integridad y c). La *comunicación* para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos -transparencia.

Gobierno Corporativo: Manera en que las Entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.

Grupos de Interés: Personas, grupos o Entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".

Misión: Definición del quehacer de la Entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo a las características de cada ente público.

Modelo Estándar de Control Interno -MECI-: Modelo establecido por el Estado para sus Entidades mediante el Decreto No. 1599 de 2005. Proporciona una estructura para el control a la estrategia, a la gestión y a la evaluación, con el propósito de mejorar el desempeño institucional mediante el fortalecimiento del control y de los procesos de evaluación que deben llevar a cabo las Oficinas de Control Interno. Unidades de Auditoría Interna o quien haga sus veces.

Políticas: Directrices u orientaciones por las cuales la Alta Dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales de la Entidad, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

Rendición de Cuentas: Deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de la Corporación, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés: implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valor Ético: Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

Visión: establece el deber ser de la Entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Entidad.

No. VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
0	Se integra en un solo documento el Código de ética y Buen Gobierno.	20-09-2013